

ción en el marco reglamentario en que específicamente desarrollan su actividad.

Por otra parte es conveniente coordinar su actividad laboral específica en el ámbito de las funciones que le son propias y que configuran la profesión de Graduado Social, las cuales se encuentran reguladas por los Decretos de 28 de octubre de 1964 y de 3 de junio de 1965 y las Ordenes ministeriales de 29 de mayo de 1958 y 13 de marzo de 1961 y, finalmente, por el Reglamento de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, de 28 de agosto de 1970.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de las Direcciones Generales de Trabajo y de Promoción Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los Graduados Sociales que, a tenor del correspondiente contrato de trabajo, desempeñen en las Empresas actividades profesionales correspondiente a su título, expedido por el Ministerio de Trabajo, tendrán la calificación laboral de Técnicos de Grado Medio, y disfrutarán de los niveles y beneficios económicos que las disposiciones vigentes reconozcan a los mismos en las actividades propias de la Empresa en que se hallen encuadrados como tales titulados.

Art. 2.º A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, se consideran funciones propias de los Graduados Sociales, en las Empresas, las señaladas en el artículo primero del Reglamento de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, de 28 de agosto de 1970, y en la Orden de 13 de marzo de 1961.

Art. 3.º A efectos de la correspondiente base de cotización por Seguridad Social y Formación Profesional, los Graduados Sociales a que afecta la presente Orden se considerarán incluidos en la tarifa número 2, Peritos y Ayudantes titulados.

Art. 4.º El incumplimiento de la presente Orden dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en las disposiciones vigentes y, concretamente, las establecidas como sanción por infracción de las normas laborales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de septiembre de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Trabajo, Seguridad Social y de Promoción Social.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de septiembre de 1971 por la que se dispone el cese del Brigada de Infantería don Roberto Lacárcel Soto en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por pasar a la situación de retirado el día 12 de septiembre en curso en que cumple la edad reglamentaria el Brigada de Infantería don Roberto Lacárcel Soto, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer que el día 30 del mencionado mes de septiembre cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 6 de septiembre de 1971 por la que se nombra a los funcionarios de la Escala Auxiliar de Mecánicos de Telecomunicación que se mencionan para cubrir vacantes de su empleo en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio último para la provisión de plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar de Mecánicos de Telecomunicación, vacantes en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir dos de las expresadas vacantes a los funcionarios de la mencionada Escala Auxiliar don José Ramón Huesca y Rodríguez, A22GO289, y don Fernando Hernández Berrón, A22GO319, que percibirán su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de agosto de 1971 por la que se nombran para los Juzgados que se expresan a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 32 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Primero.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santofía, vacante por pase a la situación de supernumerario de don Manuel María Zorrilla Ruiz, correspondiente al mes de la fecha a don Emilio de Cosío Blanco, que sirve actualmente su cargo en el Juzgado de La Vecilla.

Segundo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Morón de la Frontera, vacante por pase a la situación de supernumerario de don José Luis Marquina Díez, correspondiente al mes de la fecha, a don Ramón Trillo Torres, que sirve actualmente su cargo en el Juzgado de Bande.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, y que por el Consejo Supremo de